

NANTERRE (FRANCIA)

Plan de liquidación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 y 23 de la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio, por remisión del artículo 25 del Reglamento del Consejo de la Unión Europea número 1346/2000, de 29 de mayo, sobre procedimientos de insolvencia, y siendo la norma de competencia aplicada a la contenida en el apartado 1 del artículo 3 del mismo, en relación al procedimiento de insolvencia principal abierto en Francia, se hace constar, a los efectos oportunos, que, en virtud de la resolución del Tribunal de Comercio de Nanterre (PCL No.: 2006J00173; General Roll No.: 2006L01037), con efecto del 3 de mayo de 2006, se adoptan los siguientes acuerdos en relación a la sociedad EMTEC Magnetics Ibérica, Sociedad Anónima, con domicilio social en 28046 Madrid, paseo de la Castellana, 143:

Acordar la transferencia de los activos de EMTEC Magnetics Ibérica, Sociedad Anónima, a favor de una filial constituida al efecto de la sociedad «Dexxon Groupe Holding» (société anonyme), sociedad francesa con domicilio social en 79 avenue Lous Roche 92230 Gennevilliers y registrada con el número 380586834. El precio de la compraventa se estipula en 124.796 euros más la valoración del inventario de las existencias en el momento de la toma de posesión de los activos.

Acordar la transferencia de 7 de los 15 contratos de trabajo mantenidos por EMTEC Magnetics Ibérica, Sociedad Anónima.

Acordar el despido por razones económicas de los restantes 8 empleados mantenidos por EMTEC Magnetics Ibérica, Sociedad Anónima.

Se referencia la resolución relativa a la sociedad «MLS Logerie BV» relativa a la prohibición de disponer del gráfico y la marca «EMTEC» por un período de tres años.

Madrid, 5 de junio de 2006.-La Administradora concursal, actuando como Agente de la sociedad sin ninguna responsabilidad personal por ello, Hélène Bourbonloux.-36.803.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 289/2005, por auto de 16 de mayo de 2006 se ha declarado en concurso necesario al deudor Cala Romantica Invest, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Castell, número 4, Cas Concos- Felanitx.

Segundo.-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos El Mundo, El Día de Baleares.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Palma de Mallorca, 16 de mayo de 2006.- El Secretario Judicial.-37.149.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 55/2005 referente al concursado Alfares Santa Clara, Sociedad Anónima Laboral, por auto de fecha 23 de mayo de 2006, se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.-Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.-Se ha acordado el cese de los Liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.

Pontevedra, 23 de mayo de 2006.- El Secretario Judicial.-37.173.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Requisitoria relativa a:

Apellidos y nombre: Plaza Jaramillo, Vicente Fabian; hijo de: Perfecto Vicente y Marisa Mercedes; nacido en: Guayaquil (Ecuador); el día: 24-09-1981; D.N.I. n.º: 48.569.705-F; domicilio: C/ Alberola, n.º 6, 3.º, Barrio

Bedalua (Alicante); situación personal: Mandamiento de detención y busca y captura esta encartado en las diligencias preparatorias n.º 31-15-06 por un presunto delito de abandono de destino.

El encartado que se expresó comparecerá dentro del término de quince días, ante el Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Cataluña, sito en el Edificio del Gobierno Militar de Barcelona (Plaza Portal de la Pau, s/n), con la advertencia de que si no lo hiciera así, será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Militares y Civiles la detención y busca y captura del citado soldado, quien cuando fuere habido, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 23 de mayo de 2006.-Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.-35.349.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a la Diligencia Preparatoria 11/109/06, seguido por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Félix Jiménez Rubio, hijo de Juan Francisco y Trinidad y con DNI número 47.224.488-Z, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número Once, ubicada en el paseo de Reina Cristina, número 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 26 de mayo de 2006.-El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.-35.446.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP-23/35/04 seguido a don Manuel Joaquín Castro Mariño por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación de Auto de Rebeldía, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.-Capitán Auditor, Secretario Relator, María Teresa García Martín.-35.466.